

Fundamentos de la Ley 15547

Es habitual que los términos vejez y envejecimiento se utilicen de modo indistinto, generando una idea restrictiva del concepto de envejecimiento ya que queda reducido solo a esa etapa de la vida. Si bien durante la vejez las personas siguen envejeciendo, este es un proceso que ocurre a lo largo de la vida.

El artículo 2 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores hace referencia a una serie de conceptos y entre ellos, define al envejecimiento como el proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

Por otro lado, habla del envejecimiento activo y saludable como un proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigxs, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

Refiere por otra parte al concepto de persona mayor, entendiendo a esta como aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años, y a la vejez como la construcción social de la última etapa del curso de vida.

En el artículo 8 de la mencionada Convención se plantea el derecho a la participación e integración comunitaria de las personas mayores, al determinar que:

“La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas. Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

- a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.
- b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.
- c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades”.

Resulta relevante mencionar que la imagen que la sociedad tiene de las personas mayores históricamente se ha vinculado y vincula a connotaciones negativas. El imaginario colectivo las sigue relacionando generalmente, como un sector inactivo, improductivo y demandante de servicios, de ayuda, de cuidados, una carga social.

Es por ello que, organismos internacionales han ido haciendo frente a esta situación, y así fue, el 14 de diciembre de 1990, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad, y desde entonces se toma esa fecha para generar acciones y campañas de sensibilización respecto del lugar que ocupan las personas mayores y las oportunidades y los desafíos que presenta el envejecimiento ante los distintos escenarios.

En 1991, la Asamblea General (por la resolución 46/91) adoptó los Principios de las Naciones Unidas para las personas mayores.

En 2002, la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento adoptó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, para responder a las oportunidades y desafíos del envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

Todas estas citas y declaraciones resultan cada vez más esenciales teniendo en cuenta los cambios a los que nuestras sociedades se exponen. La composición de la población mundial ha cambiado drásticamente en las últimas décadas. Entre 1950 y 2010, la esperanza de vida en todo el mundo aumentó de 46 a 68 años. A nivel mundial, había 703 millones de personas de 65 años o más en 2019. La región de Asia oriental y sudoriental albergaba el mayor número de personas mayores (261 millones), seguida de Europa y América del Norte (más de 200 millones).

Durante las próximas tres décadas, se estima que el número de mayores aumente a más del doble, llegando a más de 1.500 millones de personas en 2050. Todas las regiones verán un aumento en el tamaño de la población mayor entre 2019 y 2050.

En línea con ellos, creemos en la importancia de establecer una fecha que nos permita reconocer las aportaciones vitales de las personas mayores, promover la inclusión de sus voces, conocer sus necesidades y perspectivas es fundamental para crear políticas que atiendan sus demandas. Resulta así, un llamado a la acción y una oportunidad para escuchar las voces de los y las mayores, mostrar su resiliencia y sus contribuciones en la sociedad, mientras se promueven diálogos intergeneracionales sobre políticas para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas mayores y reconocer sus aportes.

En el ámbito del Mercosur, la protección y promoción de los derechos de las personas mayores es un tema prioritario. En ese marco, en el ámbito de la reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur (RAADH) se desarrolla la Comisión Permanente sobre Derechos de las Personas Mayores.

En 2021, la Comisión Permanente sobre Derechos de las Personas Mayores de la RAADH y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) lanzaron la campaña “Personas Mayores: Derecho al Cuidado”, que busca generar la toma de conciencia sobre los derechos de las personas mayores en la región.

Esta campaña regional buscó visibilizar los derechos de las personas mayores reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en particular, las implicancias del derecho al cuidado, y destacar el nuevo paradigma que implica pensar y responder a las demandas de las personas mayores desde las instituciones públicas responsables de garantizar derechos.

Cabe destacar que, en el marco de esta campaña, se llevó a cabo un concurso fotográfico en el que fueron seleccionadas 30 fotografías por un jurado integrado por personas de los países del Mercosur, y se distinguieron cuatro fotografías con premio o mención que integran esta campaña. Las fotografías seleccionadas se enmarcan en alguna de las categorías del concurso sobre dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; bienestar y cuidado; equidad e igualdad de género; y personas mayores y derecho al cuidado.

Por su parte, Naciones Unidas cuenta con el Plan Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030 para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven. Este plan además de ser concordante con normativa internacional referida al Envejecimiento, se ajusta al calendario de la Agenda 2030 para

el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible por lo que su implementación es relevante.

Dicho plan se encuentra bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud y plantea una década de trabajo colaborativo, sostenido que aún gobiernos, sociedad civil, organismos internacionales, profesionales, instituciones académicas, medios de comunicación y al sector privado en pos de lograr un envejecimiento saludable para la población mundial.

Dedicar una década a trabajar a favor de visibilizar los aportes de las personas de edad a la sociedad significará una oportunidad mundial e histórica de contribuir sistemáticamente a que se articulen y se hagan oír diversas voces intergeneracionales sobre cuestiones relativas al envejecimiento saludable, y establecer formas innovadoras de colaboración con las personas mayores.

Entre los distintos principios rectores del Plan Década del envejecimiento saludable 2020-2030, se mencionan los siguientes:

- Carácter inclusivo: Implica a todos los segmentos de la sociedad, con independencia de su edad, género, etnia, capacidad, ubicación y demás categorías sociales.
- Solidaridad intergeneracional: Facilita la cohesión social y el intercambio interactivo entre generaciones en pro de la salud y el bienestar de todas las personas.

Con la implementación del plan se pretende cambiar la manera de pensar, sentir y actuar frente a la edad y el envejecimiento ya que se conocen los efectos negativos de la discriminación por edad que sufren las personas mayores y que, indirectamente, afecta el posicionamiento subjetivo de muchas personas antes de llegar a esa etapa de la vida. Para ello, los Estados miembros, entre otras actividades, deberán apoyar la organización de actividades educativas e intergeneracionales destinadas a reducir el edadismo y fomentar la solidaridad intergeneracional, en particular en las escuelas.

Es por ello que este proyecto busca de esta manera, establecer el Día Provincial de las Personas de Edad y que, en razón de ello, se desarrolle en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la provincia de Buenos Aires una jornada de encuentro entre estudiantes, docentes y personas de edad de la comunidad a partir de propuestas pedagógicas planificadas para valorar la vejez como una etapa importante del desarrollo humano con implicancias para toda la sociedad.

Se pretende así, propiciar relaciones intergeneracionales basadas en el respeto mutuo y la solidaridad, identificando y cuestionando prejuicios existentes en nuestra sociedad en relación a las edades.

Resulta necesario trabajar en un cambio de paradigma, que nos permita concebir la vejez como un momento de la vida lleno de oportunidades, sabiendo que quienes la atraviesan siguen siendo personas activas y productivas.

Entendemos que esta última etapa de la vida humana debe ser valorada como un logro y, por lo tanto, debe constituir una aspiración de las generaciones más jóvenes, integrándose así en una sociedad que los incluya y garantice sus derechos, fomentando a su vez la transmisión cultural, reconociendo el aporte de los antecesores como pieza importante para el desarrollo de las generaciones más jóvenes.

De esta manera, creemos en la necesidad de poder visibilizar los aportes de las distintas generaciones al desarrollo de nuestra sociedad y cultura, a través de la valoración de saberes de personas de edad de la comunidad, lo que nos conduzca al respeto por los derechos de las personas de edad y favoreciendo así, desde edades tempranas un posicionamiento.

Es el momento de transformar el actual escenario en que vivimos en uno más positivo que fomente el camino hacia una sociedad más inclusiva, equitativa y amigable hacia las personas mayores, anclada en los derechos humanos y guiada por la promesa compartida de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de "no dejar a nadie atrás".

En mérito de lo expuesto es que solicito a las legisladoras y legisladores que me acompañen con su voto positivo.